



ACUERDO REGIONAL N°261 -2025-GRJ/CR

REG N°	9746528
EXP N°	6623628

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.10.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación.

Que, el Consejero Regional Yoni Ángel Balvin Peña, realiza un pedido verbal para que, el consejo regional recomiende al Ejecutivo priorizar la elaboración de los estudios de Pre - Inversión para la Creación del Hospital de Medicina Física y Rehabilitación que estaría ubicado en el distrito de Chongos Bajo, en vista que cuenta con terreno propio para su construcción.



SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE INMOBILIARIA:

SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSCRIPCIÓN DE FRIEDOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS, SE PROCEDA A REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL CONTABLE DEL FRIEDO UBICADO EN EL JR. CAHUIDE S/N, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHONGOS BAJO DE UNA EXTENSIÓN DE 39,434.51 M², COLINDANTE POR EL NORTE CON EL JR. CAHUIDE EN 168.84 M.L.; POR EL SUR CON TERRENO COMUNAL, EN 201.32 M.L.; POR EL ESTE CON TERRENO COMUNAL, EN 203.82 M.L; Y POR EL OESTE CON TERRENO COMUNAL EN 228.10 M.L.; INDEPENDIZACIÓN A FAVOR DE EL ESTADO REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN (CREACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN DE JUNÍN). EN TAL SENTIDO AQUELLOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN AFETADOS, PUEDEN PRESENTAR SU OPOSICIÓN CONFORME A LEY.



El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, **RECOMIENDA** al Ejecutivo priorizar la ejecución de la elaboración de los estudios de Pre - Inversión para la Creación del Hospital de Medicina Física y Rehabilitación que estaría ubicado en el distrito de Chongos Bajo, en vista que cuenta con terreno propio para su construcción.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN